



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA, Nit. 891.100.321-1, contra SEGUNDO MOISES BASTIDAS CC. 83.160.003 y JOSE EFRAIN BARREIRO MEDINA CC. 83.234.397. Radicación 41001-41-89-004-2021-00188-00.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en cuanto a la aclaración de lo indicado en la parte introductoria y hecho cuarto de la demanda, respecto a la ciudad en donde se comprometieron a cancelar lo adeudado en el titulo valor, se procede aceptar el mismo, teniendo en cuenta que la letra de cambio fue suscrita para ser cancelada en la ciudad de Neiva, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Procedo.

**NOTIFÍQUESE;**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**